CONTRATO Nº14/2017

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Y 23 de octubre, Asunción República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos*** con Cédula de Identidad Nº 987.698, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***LUGAL SOCIEDAD ANONIMA,*** domiciliada en Mariano Molas 887 c7 Fulgencio Yegros Fdo. de la Mora, República del Paraguay, con RUC 80064165-5 representada para este acto por el Señor ***Jorge Nicanor Galeano Willings***, con Cédula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA LA ANTSV"***, que serán proveídos por el PROVEEDOR al CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo cumplimiento se obligan las partes. ***Adquisición de productos e impresiones de artes gráficas para de la ANTSV.***

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de cumplimiento de Contrato

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34/17*** correspondiente ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 326.809.***

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/17, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 204/2017 de fecha 09/10/2017***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Codigo de Catalago	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	82121507-001	IMPRESIÓN DE HOJAS MEMBRETADAS	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
2	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS – BLOCK DE ORDEN DE ENTREGA Y RECIBO DE ALMACENES	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
3	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - IMPRESIÓN DE FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
4	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - BLOCK DE ORDEN DE SERVICIO	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
5	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - BLOCK DE PEDIDO INTERNO	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
6	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - BLOCK DE PEDIDO DE PERMISO	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
7	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - BLOCK DE PEDIDO DE VACACIONES	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
8	82121507-002	IMPRES DE FORMULARIOS VARIOS - BLOCK DE RECIBO DE DINERO	Unidad	1	Block x 50 h.	17.000	17.000
9	82121507-004	IMPRESIÓN DE CARPETAS	Unidad	1	Unidad	2.500	2.500
10	82121507-010	IMPRESIÓN DE LIBROS O REGISTROS	Unidad	1	Unidad	4.500	4.500
11	82121507-011	IMPRESIÓN DE SOBRES - MANILA	Unidad	1	Unidad	1.600	1.600
12	82121507-011	IMPRESIÓN DE SOBRES - MANILA	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
13	82121507-011	IMPRESIÓN DE SOBRES - MANILA	Unidad	1	Unidad	1.400	1.400
14	82121507-011	IMPRESIÓN DE SOBRES	Unidad	1	Unidad	1.400	1.400
15	82121507-017	IMPRESIÓN DE CALCOMANIAS	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000
16	82121507-020	IMPRESIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD	Unidad	1	Unidad	5.500	5.500
17	82121507-021	IMPRESIÓN DE CALENDARIO	Unidad	1	Unidad	12.000	12.000
18	82121505-001	IMPRESIÓN DE FOLLETOS	Unidad	1	Unidad	7.000	7.000
19	82121507-010	IMPRESIÓN DE LIBROS	Unidad	1	Unidad	124.500	124.500
20	82121506-001	IMPRESIÓN DE LEYES	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
21	82121507-005	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS VARIOS	Unidad	1	Unidad	15.000	15.000
22	82121505-003	IMPRESIÓN DE AFICHES	Unidad	1	Unidad	5.500	5.500
23	82121505-004	IMPRESIÓN DE VOLANTES	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000
24	82121505-005	IMPRESIÓN REVISTAS	Unidad	1	Unidad	29.000	29.000
25	82121505-007	IMPRESIÓN DE BANNER	Unidad	1	Unidad	100.000	100.000
26	82121505-9998	IMPRESIÓN DE ESTUCHE PARA CD	Unidad	1	Unidad	10.000	10.000
27	82121505-008	IMPRESIÓN DE AGENDA	Unidad	1	Unidad	23.000	23.000
28	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - TEST DE EXAMENES NORMAS	Unidad	1	Unidad	25.000	25.000
29	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - TEST DE EXAMENES SEÑALES	Unidad	1	Unidad	25.000	25.000
30	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - IMPRESIÓN PARA LOMOS DE BIBLIORATOS	Unidad	1	Unidad	1.000	1.000
31	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO PARA ESCUELAS	Unidad	1	Unidad	2.000	2.000
32	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO PARA INSTRUCTORES	Unidad	1	Unidad	2.500	2.500
33	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
34	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO DE ORDEN DE SERVICIO DE INFORMATICA	Unidad	1	Unidad	1.500	1.500
35	82121507-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO DE REQUISITOS PARA HABILITACION DE ESCUELAS.	Unidad	1	Unidad	5.000	5.000
		Precio Total					**622.900**

ABG. José Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) IVA Incluido. Y el monto máximo es de: Gs 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA Incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3 Para el pago correspondiente al servicio del proveedor, este deberá presentar la constancia de la Cuenta Corriente Bancaria.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación que es a partir de la Suscripción del Contrato dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles a la recepción efectiva de la orden de servicio y/o nota de pedido de entrega remitida por la Dirección de Administración de la ANTSV al Proveedor. La entrega será en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

7.2 El Proveedor se responsabilizara de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.

7.3 Y en el caso que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no corrija las fallas, en el perentorio plazo de 3 (tres) días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, que a su vez estará como responsable de gestionar el pago correspondiente conforme a las disponibilidad presupuestaria y el contar con los bienes efectivamente en la entidad solicitante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La misma deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

9.2 Para la firma del Contrato, la empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos

Cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos vigente.

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Justo Nestor Dominguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle Guido Spano Nº 2595 y 23 de Octubre - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 31 del mes octubre y año 2017.

SR.JORGE N. GALEANO W.
C. I. Nº 659.300
PRESIDENTE
LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

ABG. JUSTO P. DOMINGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ANTSV